



CONTRATO ANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUMENTOS PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARISOL VARGAS BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL DE "EL INSTITUTO" EN HIDALGO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA "SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, S. A DE C.V.", EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LUZ MARIA ROA ALPIZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. SU REPRESENTANTE Y APODERADA LEGAL, LIC. MARISOL VARGAS BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO DEL "EL INSTITUTO", SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y AL ACUERDO NÚMERO HCT-250407/192/P.N., EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007, POR EL QUE SE LE OTORGÓ TAL NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82 014 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE
  - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUMENTOS PARA EL REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.
  - I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 42062421.
  - I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-019GYR017-N170-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
  - I.7. CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
  - I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
  - I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
  - I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVARD LUÍS DONALDO COLOSIO NO. 516, ESQUINA CON CALLE CANUTILLO NO. 405, COLONIA CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,529 VOL. 1,233 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON FOLIO MERCANTIL No. 10172-11.
- II.2. QUE SU APODERADO LEGAL, LA LIC. LUZ MARIA ROA ALPIZAR, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,101 VOLUMEN NÚMERO 1,511 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA VENTA DE ENGARGOLADORAS, ENMICADORAS, FAX, IMPESORAS, PAPELERIA, MATERIAL DE DUPLICADO, EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, CONSUMIBLES, REFACCIONES, RENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y EQUIPO DE COMPUTO.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STH040131R20 Y CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NUMERO B70-34063-10-9
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- II.6. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL ACUSE DE RESPUESTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CARRETERA PACHUCA-TULANCINGO NO.105-A Y B, COLONIA BOULEVARES DE SAN FRANCISCO, PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, CP. 42070, CORREO ELECTRONICO: [luzmariaroalpizar@hotmail.com](mailto:luzmariaroalpizar@hotmail.com) Y TELEFONO: 71 96 370.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE CONTRATACIÓN.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$231,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO  
S250486  
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL  
No. LA-019GYR017-N170-2012**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15(QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CONFORME A LO SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL SERVICIO MENSUAL REALIZADO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516, COL. CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN LOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LAS DELEGACIONES O UMAES CORRESPONDIENTES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS).

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO  
S250486**  
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL  
No. LA-018GYR017-N170-2012

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

**QUINTA- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.**

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO**

**S250486**

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL  
No. LA-019GYR017-N170-2012

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS No. 115, LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, TELEFONO:01 771 1533145 EXT.5303 Y 5310.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DE REQUERIRLO EL INSTITUTO DE FORMA URGENTE, ESTE ÚLTIMO PODRÁ UTILIZAR EL SERVICIO EXTERNO MÁS CERCANO PARA FOTOCOPIADO. DE OCURRIR ESTE EVENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EN EFECTIVO Y MEDIANTE RECIBO EXPEDIDO POR EL ÁREA USUARIA QUE HUBIERE HECHO USO DE ESTA EVENTUALIDAD LA TOTALIDAD DE LA EROGACIÓN EFECTUADA; FACTURANDO POSTERIORMENTE LAS COPIAS QUE HUBIEREN ENTRADO EN ESTA SITUACIÓN AL PRECIO CONTRATADO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR ADJUDICADO POR EL INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEVOLUCIONES A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO ( POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO, LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO Y/O EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 407, COL. CÉSPEDES, C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO



QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO  
S250486  
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL  
No. LA-018GYR017-N170-2012**

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARISOL VARGAS BARCENA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. LUZ MARIA ROA ALPIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRA EL CONTRATO  
ÁREA USUARIA Y SOLICITANTE  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**


  
\_\_\_\_\_  
L.C. CARMEN ESPINOS PATLAN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b> <b>S250486</b>
		<b>LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL</b> <b>No. LA-019GYR017-N170-2012</b>

**ANEXO 1(UNO)**  
**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

**LICITANTE: SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO PROPUESTO	IMPORTE PROPUESTO MÍNIMO	IMPORTE PROPUESTO MÁXIMO
1	Servicio de Fotocopiado (por fotocopia obtenida)	711,000	1,422,000	\$0.25	\$177,750.00	\$355,500.00
2	Servicio de duplicación de documentos (por duplicado obtenido)	360,000	720,000	\$0.15	\$54,000.00	\$108,000.00
<b>IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN IVA</b>					<b>\$231,750.00</b>	<b>\$463,500.00</b>

**CANTIDADES CON LETRA Y NÚMERO**

**CANTIDAD MÍNIMA: \$231,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA**  
**CANTIDAD MÁXIMA: \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA**  
**MONTO DE FIANZA: \$46,350.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).**

**ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

EL IMSS REQUIERE ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN HIDALGO.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RENGLONES:

- 1.- SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
- 2.- SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

EL IMSS REQUIERE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN HIDALGO, A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR ÚNICO.

EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES, SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PARA LA REPRODUCCIÓN DE FOTOCOPIAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y, EQUIPOS MÁXIMO CON UN AÑO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD, DIGITALES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR PRESENTAR MAS DE TRES FALLAS CONTINUAS EN SU FUNCIONAMIENTO.

DEBIDO A QUE EL MAYOR VOLUMEN DE FOTOCOPIAS SE OBTIENE EN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA CD. DE PACHUCA, ADEMÁS DE QUE ESTRATÉGICAMENTE DESDE ESA CIUDAD SE PUEDE ATENDER ADECUADAMENTE A LOS DEMÁS EQUIPOS UBICADOS EN CIUDADES ALEDAÑAS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON UNA SUCURSAL EN ESTA CIUDAD Y QUE CUENTE CON PERSONAL TÉCNICO PARA ATENDER LOS REPORTES.

SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, INCLUYE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PARA LA DUPLICACIÓN (PAPEL, TONER) Y MANO DE OBRA REQUERIDA, EL PROCESADO DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE, EL TIEMPO DE ENTREGA SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

- HASTA 3,000 TANTOS EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ 24 HORAS.
- DE 3,000 A 30,000 TANTOS EL TIEMPO SERÁ DE 48 HORAS.
- DE 30,000 A 60,000 TANTOS EL TIEMPO SERÁ DE 72 HORAS.

LOS DUPLICADOS SOLICITADOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL EN LA OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUÍS DONALDO COLOSIO NO. 516, ESQUINA CALLE CANUTILLO 405, COL. CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. DEBIDAMENTE CLASIFICADOS E IDENTIFICADOS POR ORDEN DE SERVICIO Y EMPAQUETADOS EN CAJAS A FIN DE EVITAR SU DETERIORO. PARA LO CUAL EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ CONTAR CON UNA SUCURSAL EN LA CD. DE PACHUCA.






**CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR**

- EQUIPOS TIPO A: EQUIPOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 13 FOTOCOPIAS POR MINUTO PARA LAS UNIDADES CON NECESIDADES DE HASTA 5,000 FOTOCOPIAS MENSUALES CON COMPAGINADOR, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES Y BANDEJA ALIMENTADORA.
- EQUIPOS TIPO B: EQUIPOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 FOTOCOPIAS POR MINUTO PARA LAS UNIDADES CON NECESIDADES MAYORES DE 5,000 FOTOCOPIAS MENSUALES CON COMPAGINADOR, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES Y BANDEJA ALIMENTADORA.
- EQUIPOS TIPO C: EQUIPOS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 FOTOCOPIAS POR MINUTO PARA LAS UNIDADES DE HASTA 30,000 FOTOCOPIAS MENSUALES CON COMPAGINADOR, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES Y BANDEJA ALIMENTADORA.
- TODOS ESTOS EQUIPOS DEBEN DE INCLUIR CATALOGO Y MANUAL DE OPERACIÓN CADA UNO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- ASIMISMO PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, USO Y CUIDADO DEL EQUIPO A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL EQUIPO.
- COMPROMETIÉNDOSE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LO ENUNCIADO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
- LAS FOTOCOPIADORAS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO CARTA, OFICIO, REDUCCIONES Y ACETATOS.
- DE REQUERIRSE ALGUNA DEMOSTRACIÓN DE LOS EQUIPOS A INSTALAR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARLO EN SUS INSTALACIONES.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS QUE PERMITAN EVALUAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

**DAÑOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS A CAUSA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.**

LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PAÍS ES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

ESTAS EMPRESAS PUEDEN SUFRIR FALLAS ACCIDENTALES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, COMO PUEDEN SER SUBIDAS O PICOS DE CORRIENTE ELÉCTRICA, APAGONES, ALZAS Y BAJAS DE VOLTAJE, ENTRE OTROS DEBIDO A ATORMENTAS, RELÁMPAGOS, RAYOS, DAÑOS EN EL CABLEADO O LOS TRANSFORMADORES POR TORMENTAS O EN CABLES SUBTERRÁNEOS. OTRAS FUENTES DE PROBLEMAS SON EL EXCESO DE CARGA EN LAS LÍNEAS POR UNA FUERTE DEMANDA, EN LA CUAL JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE LOS "DIABLITOS" O LADRONES DE ENERGÍA EN LOS CABLES.

AHORA BIEN, COMO SABEMOS LAS FLUCTUACIONES DE ENERGÍA PUEDEN LLEVAR A DIFERENTES EFECTOS, TALES COMO LA INACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS, PÉRDIDA DE DATOS EN COMPUTADORAS O HASTA DAÑOS PERMANENTES A LOS APARATOS ELECTRÓNICOS.

RAZÓN POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE ANTES DE INSTALAR LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR COLOQUE REGULADORES A LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE LUZ SUMINISTRAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON UNA TOLERANCIA DEL 10 % EN MAS O MENOS DEL VOLTAJE NORMADO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA 001-SEDE-2005 Y QUE ESTABLECE QUE PARA LA REPÚBLICA MEXICANA EL VOLTAJE APROPIADO PARA EL HOGAR U OFICINA ES DE 127 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA.

ESTOS DAÑOS NO SON PROPICIADOS O CAUSADOS POR EL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE NO SE HACE RESPONSABLE DE DAÑOS DERIVADOS POR EJEMPLO DE PICOS DE VOLTAJE (RUIDO ELÉCTRICO), VARIACIONES DE VOLTAJE O APAGONES, EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA CFE, EN CASO DE DAÑARSE LOS EQUIPOS POR ESTA CAUSA EL PROVEEDOR PODRÁ RECLAMAR LO CONDUCENTE A ESTAS COMPAÑÍAS, EN ESTOS CASOS EL INSTITUTO LE PROPORCIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SU PODER Y QUE SON REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS RECLAMACIONES PERTINENTES.

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN" CONFORME A LO SIGUIENTE:

RESPONSABLE	NUMERO	ACTIVIDADES
PRESTADOR DEL SERVICIO	1	AL INICIO DEL CONTRATO REALIZA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO.
	1.1	AL INICIO DEL CONTRATO REALIZA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS COMO ES: TONER Y PAPEL, PARA CUBRIR EL CONSUMO MÁXIMO ENUNCIADO EN EL CONTRATO. (MISMOS



RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
		QUE SE TIENEN QUE ESTAR REPONIENDO DE ACUERDO AL CONSUMO REAL MENSUAL).
SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD.	2	EN FORMA MENSUAL VERIFICA LA CANTIDAD DE FOTOCOPIAS OBTENIDAS E INFORMA AL DPTO. DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL CONTADOR DEL EQUIPO (LECTURA INICIAL Y FINAL).
DPTO. DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES	3	SOLICITA AL PROVEEDOR LA FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE.
PRESTADOR DEL SERVICIO	4	SUMINISTRA A AL UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA INSUMOS REQUERIDOS PARA ABASTECER LOS EQUIPOS EN BASE AL CONSUMO MENSUAL, EXTENDIENDO EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.
PRESTADOR DEL SERVICIO	5	ENTREGA 2 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CONTADORES DE LOS EQUIPOS LA FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.
DPTO. DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES	6	ENVIA A LAS UNIDADES USUARIAS LAS FACTURAS PARA SU VALIDACIÓN Y REQUISITADO.
RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD.	7	RECIBE FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERIFICA QUE EL VOLUMEN FACTURADO CORRESPONDA A LA LECTURA CONTADOR DEL MES CORRESPONDIENTE.
	8	VERIFICA QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDA AL COSTO PROPUESTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SEA EL ESTIPULADO EN EL CONTRATO, REvisa OPERACIONES ARITMÉTICAS Y LA VALIDA, SELLA, FIRMA DE RECIBIDO, REGISTRANDO NOMBRE, CARGO Y NÚMERO DE MATRÍCULA EN LA FACTURA.
	9	EN CASO DE ENCONTRAR OMISIONES Y/O DIFERENCIAS MATEMÁTICAS DEVUELVE AL DPTO. DE SERVS. GRALES.
	10	PLASMA SELLO DE DISPONIBILIDAD Y REQUISITA FACTURA.
	11	DEVUELVE AL DPTO. DELEGACIONAL DE SERVS. GRALES. A LOS 2 DÍAS COMO MÁXIMO, LA FACTURA REQUISITADA
	12	ARCHIVA COPIA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN RECIBIDAS.
PRESTADOR DEL SERVICIO	13	RECIBE ORIGINALES DE FACTURAS EN EL DEPTO. DELEGACIONAL DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.
	14	PRESENTA PARA SU COBRO LAS FACTURAS ORIGINALES DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
UNIDADES PAGADORAS DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES	15	RECEPCIONA ORIGINALES DE FACTURAS REQUISITADAS, GESTIONA PAGO A 15 DÍAS NATURALES.
	16	ENTREGA AL PROVEEDOR EL CONTRARECIBO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS Y ESTIPULE LA FECHA DE PAGO.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
DPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GENERALES.	1	ELABORA ORDEN DE SERVICIO AL PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE DUPLICADOS.
PRESTADOR DEL SERVICIO	2	ELABORA DUPLICADOS, CLASIFICÁNDOLOS E IDENTIFICÁNDOLOS POR ARDEN DE SERVICIO.



RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
	3	ENTREGA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LOS DUPLICADOS SOLICITADOS.
DPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GENERALES.	4	AL CIERRE DE CADA MES, RECIBE FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, NOTAS DE REMISIÓN Y VERIFICA QUE EL VOLUMEN FACTURADO CORRESPONDA A LAS REMISIONES.
	5	VERIFICA QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDA AL COSTO PROPUESTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SEA EL ESTIPULADO EN EL CONTRATO, REvisa OPERACIONES ARITMÉTICAS Y LA VALIDACIÓN SELLA, ASIGNA PRESUPUESTO, FIRMA DE RECIBIDO, REGISTRANDO NOMBRE, CARGO Y NÚMERO DE MATRÍCULA EN LA FACTURA
	6	EN CASO DE ENCONTRAR DIFERENCIAS MATEMÁTICAS ACLARA CON PROVEEDOR
	7	PLASMA SELLO DE DISPONIBILIDAD Y REQUISITA FACTURA.
	8	ENTREGA A LOS 2 DÍAS COMO MÁXIMO, FACTURACIÓN REQUISITADA CON REMISIONES ANEXAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
	9	ARCHIVA COPIA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN RECIBIDAS.
UNIDADES PAGADORAS DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES	10	RECEPCIONA ORIGINALES DE FACTURAS REQUISITADAS, GESTIONA PAGO A 15 DÍAS NATURALES.
	11	ENTREGA AL PROVEEDOR EL CONTRARECIBO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS Y ESTIPULE LA FECHA DE PAGO.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

- 1) EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEBERÁ SER BRINDADO EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DESCRITOS AL FINAL DE ESTE ANEXO. EL SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- 2) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DEL IMSS O DEL PERSONAL QUE EN EL LABORA, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE PARA USO INDUSTRIAL.
- 3) EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.
- 4) EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON EQUIPO DE FOTOCOPIADO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS DE RESERVA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DESCRITOS AL FINAL DEL PRESENTE ANEXO.
- 5) EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, COMO SON: LOCAL COMERCIAL MATRIZ O SUCURSAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, YA QUE ESTA CIUDAD ES LA SEDE DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EL MAYOR NUMERO DE EQUIPOS, ASÍ COMO EL MAYOR VOLUMEN DE FOTOCOPIAS, ADEMÁS DE QUE ESTRATÉGICAMENTE DESDE ESA CIUDAD SE PUEDE ATENDER ADECUADAMENTE A LOS DEMÁS EQUIPOS UBICADOS EN CIUDADES ALEDAÑAS.
- 6) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR DE FORMA ININTERRUMPIDA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FOTOCOPIADO Y EN EL CASO DE QUE ESTOS SE AGOTEN ANTES DE SU REPOSICIÓN, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HORAS DESPUÉS DE EFECTUADO EL REPORTE, SOLICITANDO QUE CON EL OBJETO DE NO



- INTERRUMPIR LA OPERACIÓN SE PROVEA DE TÓNER ADICIONAL Y/O INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO COMO RESERVA POR CADA EQUIPO.
- 7) EN CASO DE MANTENIMIENTO MAYOR QUE ORIGINE LA INTERRUPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR MÁS DE OCHO HORAS, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ RESPALDAR CON OTRO EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MIENTRAS DURE LA REPARACIÓN.
  - 8) EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEBERÁ SER PRESTADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y MENSUALMENTE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UN REPORTE DE REPARACIONES EFECTUADAS A LOS EQUIPOS, INDICANDO NÚMERO DE EQUIPO, UBICACIÓN, TIPO DE FALLA, HORA Y FECHA EN LA QUE FUE REPARADA LA FALLA, INCLUYENDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL EMPLEADO DEL INSTITUTO.
  - 9) PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EN FORMA EFICIENTE, EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE ATIENDA LOS REPORTES VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO COMO MÍNIMO DENTRO DEL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
  - 10) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

**PARTIDA 1: SERVICIO DE FOTOCOPIADO, UBICACIÓN, CAPACIDAD Y CANTIDAD DE FOTOCOPIADORAS A INSTALAR, CONSUMOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUALES.**

REGIMEN OBLIGATORIO						
UNIDAD	NO. DE COPIADORAS	CAPACIDAD DEL EQUIPO	CONSUMOS PROMEDIO DE FOTOCOPIAS (MENSUAL)		CONSUMO PROMEDIO ANUAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SEDE DELEGACIONAL	2 DOS/ 1 OPERADOR	C	35,750	71,500	429,000	858,000
OFICINA DEL C. DELEGADO	1 UNA	A	1,250	2,500	15,000	30,000
H.G.Z. M.F NO. 1	1 UNA/ 1 OPERADOR	B	6,500	13,000	78,000	156,000
SUBDELEGACIÓN AFIL. COBRANZA, PACHUCA.	1 UNA	B	5,000	10,000	60,000	120,000
SUBDELEGACIÓN AFIL. COB. TULANCINGO, HGO.	1 UNA	A	1,250	2,500	15,000	30,000
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	1 UNA	B	4,500	9,000	54,000	108,000
SUBDELEGACIÓN TULA	1 UNA	B	2,750	5,500	33,000	66,000
SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	1 UNA	A	2,250	4,500	27,000	54,000
<b>SUB TOTAL</b>			<b>59,250</b>	<b>118,500</b>	<b>711,000</b>	<b>1,422,000</b>

**Partida 2: Servicio de Duplicación de documentos.**

REGIMEN OBLIGATORIO				
UNIDAD	DUPLICADOS (MENSUAL)		DUPLICADOS (ANUAL)	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SEDE DELEGACIONAL	30,000	60,000	360,000	720,000



**ANEXO 2 (DOS)**

**"CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS"**

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	No. EQUIPOS SOLICITADOS	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
De lunes a viernes, durante la vigencia del contrato	De 8.00 a 16.00 horas	2	SEDE DELEGACIONAL	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 516, COLONIA CANUTILLO PACHUCA HGO.
		1	OFICINA DEL C. DELEGADO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 516, COLONIA CANUTILLO PACHUCA HGO.
		1	CENTRO DOTACION EN SALUD BIBLIOTECA HGZ MF No. 1	PROLONGACIÓN AV. MADERO No 407 PACHUCA HGO.
		1	SUBDELEGACIÓN AFIL. COBRANZA PACHUCA	BOULEVARD COLOSIO S/N, PACHUCA HGO.
		1	SUBDELEGACIÓN AFIL. COB. TULANCINGO, HGO.	AV. CUAHUTEMOC NORTE No. 104 2do PISO JARDÍN DEL ARTE TULANCINGO HGO.
		1	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No 402 PACHUCA HGO.
		1	SUBDELEGACIÓN TULA	AV. MELCHOR OCAMPO No. 204 TULA HGO.
		1	SUBDELEGACIÓN SAHAGUN	AV. CIRCUNVALACION Y NICOLAS BRAVO S/N, CD. SAHAGÚN HGO.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

  
LIC. MARISOL VARGAS BARCENA

  
LIC. LUZ MARÍA ROA ALPIZAR  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA EL CONTRATO  
ÁREA USUARIA Y SOLICITANTE  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
L.C. CARMEN ESPINOS PATLAN

  
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

  
ING. HECTOR MAMEEL RIVERA RANGEL

**ANEXO No. 3 (TRES)**

**FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y  
 SERVICIOS GENERALES

**ORDEN DE SERVICIO No.** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO

**PROVEEDOR:**  
**DOMICILIO:**

**NO. PROVEEDOR IMSS:**

**R.F.C.:**

**GARANTIA DE SERVICIO:**

**PLAZO DE ENTREGA:**

**DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO:**

**DATOS DE LA SOLICITUD DE SERVICIO:**

**FECHA EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO AL  
 PROVEEDOR:**

**DIA** \_\_\_\_\_ **MES** \_\_\_\_\_ **AÑO** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE (IMSS)**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**MEDIO POR EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD  
 (REL/FAX/CORREO/OTRA):** \_\_\_\_\_

**EL TECNICO QUE ATIENDA EL SERVICIO DEBERA  
 REPORTARSE CON:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONFIRMA LA  
 RECEPCION DE LA SOLICITUD:** \_\_\_\_\_  
**CARGO:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**TEL:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

**FECHA DE INICIO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE TERMINO:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

*TECNICO QUE ATENDIO EL SERVICIO*

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL AREA USUARIA:**

*RECIBIDO POR*

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

*REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR*

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

*AUTORIZADO POR:*

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_







ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.